PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Debido a la diversidad del alumnado que está escolarizado en nuestro centro tanto en lo que se refiere a sus características personales (discapacidad, dificultades de aprendizaje, diferentes ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones), como a las diferencias que entre ellos puedan darse debido a su origen social o cultural, es necesario establecer unas medidas educativas que respondan a las necesidades que presentan dichos alumnos/as.

Se debe considerar esta diversidad como un elemento enriquecedor del centro. Por eso es necesario elaborar y desarrollar este Plan.

2. OBJETIVOS.

- Favorecer la integración escolar y la inclusión social de todo el alumnado, normalizando y respetando las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, potenciando el grupo como elemento de trabajo para apoyar las individualidades, e intentando superar los obstáculos derivados de factores culturales, sociales, personales, académicos (diversidad de capacidades, de posibilidades de acceso al conocimiento, de estilos de aprendizaje...).

- Implicar a todo el profesorado en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en el P.A.D., en el ámbito que a cada uno le corresponda, fomentando una cultura de colaboración, coordinación y trabajo en equipo.

- Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.

- Reforzar desde el primer día las materias instrumentales para los alumnos/as que presentan deficiencias.

- Atender adecuadamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, optimizando los apoyos que se les proporciona fuera de su grupo y realizándoles las adaptaciones curriculares que precisen.

3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El profesorado del Centro una vez realizada la detección de necesidades educativas, procederá a una primera valoración del alumnado en el contexto de enseñanza - aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias

Si las medidas adoptadas no dieran resultado, el tutor/a solicitará a través del equipo directivo del centro, mediante el documento de derivación, conforme al documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización, la intervención de los servicios de orientación educativa.

Realizada la solicitud, se requerirá a través del tutor/a, la autorización de los padres o tutores legales, la autorización se cumplimentará en el modelo del Anexo II de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, para que los servicios de orientación educativa procedan a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno/a.

Posteriormente, la orientadora que atiende al centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno/a y emitirá el correspondiente informe psicopedagógico, cuyo contenido se ajustará al modelo del Anexo III de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, donde se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno/a y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo y profesionales que intervienen con el alumno/a : profesor/a de ciclo, P.T, A.L, P.C. ,A.T.E.S y fisioterapia).

Los padres o representantes legales del alumnado serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su

conformidad o no con esta última. El profesor/a tutor/a del alumno/a recibirá la información correspondiente.

El informe psicopedagógico será revisado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal y prescriptivamente, al final de cada etapa.

Cuando se considere que un alumno/a ha dejado de presentar las necesidades educativas recogidas en el informe psicopedagógico, se elaborará un informe de baja por la orientadora del centro informando a profesores y padres.

Este proceso de detección de necesidades y puesta en marcha de las medidas de ayuda, se hace cada curso escolar con mayores dificultades dado el alto número de acneaes, no solamente por ser Centro de Atención Preferente de alumnado con necesidades motoras, sino porque actualmente tenemos un total de treinta alumnos con Necesidades Educativas Especiales de diferentes tipologías / categorizaciones y unos cincuenta alumnos incluidos en diferentes grupos (ANCE, DEA, TDAH, altas capacidades).

4.- MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS.

4.1. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Son aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que facilitan la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto socio-cultural de los centros docentes, sin modificar los objetivos generales de la etapa.

Entre las medidas ordinarias de atención educativa se encuentran:

<u>- En relación con la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial.</u>

El Departamento de Orientación trabaja a lo largo del curso académico en el desarrollo y apoyo al Plan de Acción Tutorial.

Se establecen reuniones periódicas por niveles con los tutores y las orientadoras del centro, coordinadas por jefatura de estudios.

El desarrollo de la Acción Tutorial se llevará a cabo a través de los distintos bloques de actividades: acogida e integración de los alumnos en el centro, organización y funcionamiento

del centro, implicación de las familias, organización de la clase como grupo de trabajo, el proceso de evaluación, técnicas de estudio y orientación académico-profesional.

En las reuniones de tutores se analizará también el funcionamiento de las tutorías y se recogerán sugerencias de los tutores sobre el Plan de Acción Tutorial para mejorarlo y ajustarlo a la diversidad del aula.

La programación de las actividades de tutoría estará siempre abierta a las aportaciones de los tutores y se adaptará en función de las necesidades del alumno para darle una respuesta lo más ajustada posible. Se realizarán seguimientos tanto individuales como grupales, atendiendo a las necesidades que vayan surgiendo.

- En relación con la elaboración y el desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional.

En el contexto del plan de orientación académica y profesional se llevan a cabo las siguientes acciones coordinadas por el departamento de orientación, los tutores de grupo y el equipo directivo: realización de actividades encaminadas al auto-conocimiento del alumno, desarrollo de actividades de toma de decisiones, proporcionar información sobre itinerarios académicos y profesionales, a realizar en las sesiones de Tutoría en grupo, dirigidas a los alumnos, proporcionar información sobre itinerarios académicos y profesionales, a realizar en sesiones colectivas, dirigidas a las familias de los alumnos/as, orientación académica y profesional individualizada, dirigida a alumnos y familias y atención directa e individualizada a las consultas de los alumnos.

- La opcionalidad en la elección de materias en la educación secundaria obligatoria y bachillerato.

- Las estrategias de enseñanza, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales y las medidas de ampliación o profundización que en su caso sean necesarias.

En el inicio de curso, los tutores detectarán a los alumnos/as susceptibles de apoyo ordinario y establecerán los tiempos semanales de apoyo educativo y los profesores de ciclo que impartirán dichos apoyos.

-Las Adaptaciones Curriculares NO SIGNIFICATIVAS que afectan a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las

técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así, como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad especifica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

- Plan de Acogida donde se recogerá el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas por el centro en los momentos iniciales de la incorporación de todo el alumnado, especialmente el **alumnado de 1º E.S.O., el alumnado inmigrante y de integración tardía en el sistema educativo.**

- La aplicación de medidas específicas de Prevención y Control del absentismo escolar según lo establecido por la Dirección Provincial de Educación a través de las correspondientes Comisiones Provinciales de Absentismo.

4.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Son medidas específicas todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no hayan obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

Entre las medidas específicas se encuentran:

- Programa de DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR : aparecen regulados en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Para el alumnado que se considere que precisa una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias clave. Están orientados a que el alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable, puedan conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Programa de F.P. Básica: parecen regulados en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 25 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Están orientados a aquel alumnado cuyo perfil académico y vocacional así lo aconseje. Preferentemente irán dirigidos a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las

competencias establecidas en el Perfil de salida en un entorno vinculado al mundo profesional, con el objetivo de prepararlos para la continuidad de su formación.

- Programa de Integración: este programa está destinado para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Esta modalidad de apoyo se realizará, en función de las necesidades dentro del aula o fuera, con un trabajo personalizado o en pequeño grupo en las aulas de PT y/o AL, para atender de manera más individualizada las necesidades educativas que presentan dichos alumnos/as.

- Las Adaptaciones Curriculares Significativas, previa evaluación psicopedagógica que afectan a los elementos preceptivos del currículo como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las materias con la finalidad de responder a las necesidades educativas especiales que pueda presentar un alumno/a a lo largo de su escolaridad; además, podrá afectar a otros aspectos curriculares, como la temporalización, la metodología, las técnicas e instrumentos de evaluación y otros aspectos organizativos.
Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

El nuevo documento de ACS viene regulado en el anexo III de las "Indicaciones para para la aplicación del decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León".

El Documento Individual de Adaptación Curricular Significativa contendrá información relativa a los siguientes apartados:

- Datos del alumno/a y del centro.
- Materias que van a ser objeto de adaptación curricular significativa.
- Fecha de elaboración y duración prevista.
- Profesionales implicados en la realización del documento.
- Síntesis de la información contenida en el informe psicopedagógico.
- Medidas de acceso previstas, en su caso.
- Concreción de las adaptaciones para las distintas materias:

  - Elementos curriculares vinculados junto con la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno: criterios de evaluación y descriptores operativos vinculados/ curso de referencia/ Peso CE- Contenidos de materia/ contenidos transversales/

Indicadores de logro/ peso IL/ instrumento de evaluación/ agente evaluador/ situaciones de aprendizaje

- Metodología didáctica: estrategias y técnicas de enseñanza/ organización del espacio y tiempo/ agrupamiento/ recursos personales y materiales de desarrollo curricular.
- Seguimiento trimestral de la adaptación:
  - Valoración de los aprendizajes del alumnado: valoración cualitativa/ valoración cuantitativa/ dificultades detectadas/ observaciones.
  - Valoración de la adaptación curricular significativa y su aplicación: valoración de la adecuación del nivel curricular programado (criterios de evaluación y contenidos)/ valoración del proceso de evaluación (instrumentos, momentos y agentes)/ valoración de la metodología didáctica empleada/ en su caso, propuesta de modificación para el siguiente trimestre o curso/ observaciones.

Art. 22 del Decreto 39/2022. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje y siempre que:

a) No se hubiera adoptado anteriormente esta medida en el mismo curso.

b) No se hubiera adoptado ya esta medida dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma extraordinaria un alumno podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

- El fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril.

- Exención extraordinaria según la ORDEN EDU/490/2014, de 10 de junio, relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.

- El programa específico de Educación Compensatoria (artículo 6 de la Resolución de 17 de mayo del 2010) dirigido a alumnos que presenten necesidades educativas por estar en situaciones de desventaja social, económica, cultural, geográfica, étnica o de otra índole, y que además presente un desfase curricular significativo de dos o más cursos en las áreas instrumentales básicas.

- El programa específico de apoyo al alumnado de integración tardía en el sistema educativo, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de mayo del 2010, *modificada por la Instrucción de 9 de julio de 2015,* por la que se organiza la atención educativa del alumnado con integración tardía en el sistema educativo, por desconocer la lengua de acceso al currículo y/o presentar un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.

- La atención educativa domiciliaria (ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo).Dado que es previsible que se produzcan situaciones de enfermedad y/o accidentes, que imposibilitan a determinados alumnos la asistencia a clases con normalidad, se realizará para éstos un plan de trabajo, para que puedan seguir el ritmo de la clase. En este plan de trabajo se incluirán aquellas actividades y tareas que los alumnos deben de realizar para que no se produzca un desfase en su rendimiento escolar.

- La flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre y cuando estas medidas sean las más adecuadas para su desarrollo personal y social.

PROCEDIMIENTOS

PASO 1º: IDENTIFICACIÓN DE ALUMNOS/AS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

Es importante que la detección de alumnos que presenten necesidades educativas se haga lo antes posible, poniéndolo en conocimiento de Jefatura de estudios con la idea de convocar una reunión del equipo educativo, incluido el Departamento de Orientación. El profesor/a tutor/a deberá estar en contacto con estos alumnos y con sus familias, haciéndoles llegar información básica sobre la situación y las posibles alternativas. Entre otras cosas se pretende que sean conscientes de la realidad de su proceso educativo y recoger su conformidad con respecto a las posibles medidas a tomar.

- PASO 2º: CONCRECIÓN DE MEDIDAS

En las reuniones de los equipos docentes se deben concretar las decisiones: pasos a dar, necesidad o no de adaptaciones, necesidad o no de apoyo, tipo de apoyo y su temporalización, resultados de la evaluación curricular, evaluación psicopedagógica, etc.

- PASO 3º: LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

Si estas son Significativas debe recogerse a través de lo dispuesto en el ANEXO III del documento: "Indicaciones para para la aplicación del decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León".

PASO 4º: A.T.D.I.

Actualización con el Director del centro a lo largo de los diferentes trimestres, siguiendo las instrucciones de inicio de curso.

TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones previstas se elaborarán y empezaran a aplicarse en el **primer trimestre** del curso escolar:

- Reuniones por ciclos en E.S.O. para poner en común información y tomar decisiones sobre el alumnado en la evaluación " 0".
- Reuniones con el profesorado de Bachillerato. Revisión de ACNEEs toma de decisiones curriculares.
- Elaboración del documento de ACS.
- Horarios de apoyos y criterios para establecer los mismos.

Cuando a lo largo del curso se detecte a un/a alumno/a con necesidades educativas especiales, se procederá a su evaluación psicopedagógica, siguiendo el protocolo establecido, para que ese alumno/a empiece a recibir el apoyo individualizado lo antes posible.

Las adaptaciones curriculares significativas deberán plantearse con una duración de un curso, con las revisiones que se consideren oportunas, tras el cual se producirá la correspondiente revisión y adecuación. Las revisiones serán trimestrales.

La duración de los apoyos ordinarios, dependerán de los avances y consecución de los objetivos propuestos para el alumno/a.

5.-PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

El centro cuenta con los siguientes programas para la atención a la diversidad:

- Programa de Acción Tutorial.
- Programa de Acogida.
- Programa de Medidas Ordinarias para los alumnos que las precisen.
- Programa de Integración para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Programa de ´Diversificación Curricular
- Programa de Apoyo Escolar.
- Plan de Igualdad.
- Plan de Convivencia.

6 .- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:

(-) Falta traslado ATDI centro de origen
(*) Nueva incorporación en proceso evaluación psicopedagógica y dictamen

		ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO												
CURSO		**Necesidades Educativas Especiales**							**A.L.C.A**	**T.D.A.H.**	**D.E.A.**	**A.N.C.E.**	**TOTAL**	
	Física	**T.G.C**	**T.Com/Len**	**Auditiva**	**Intelectual**	**Visual**	**T.E.A**							
1ºA	1										1	3	**5**	**18**
1ºB	1*					1					3	1	**6**	
1ºC					2		1				2	1	**6**	
1ºD									1				**1**	

2ºA	2										1		**3**	
2ºB	1	1-	1								1		**4**	**10**
2ºC					1		1			1-			**3**	
3ºA	1										1		**2**	
3º B										1		1	**2**	**10**
3ºC	1		1							1	2	1	**6**	
4ºA							1				3		**4**	
4ºB							1			1			**2**	**18**
4ºC			1							3	4	4	**12**	
B1º	1									2	1		**4**	
B2º	2						1		2	3			**8**	**12**
FPB 1	1-	1			3+(1-)						2		**8**	
FPB 2							1				1	1	**3**	**11**
TOTAL	**11**	**2**	**3**		**7**	**1**	**6**		**3**	**12**	**22**	**12**	**79**	

7.-ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y ESPACIOS DEL CENTRO.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Según las necesidades individuales de cada alumno/a, se establecerán los apoyos con los distintos especialistas del centro. Asimismo, se distribuirán los espacios y tiempos adecuados, en función de las mismas.

RECURSOS HUMANOS.

Los recursos personales con los que cuenta el centro para la atención a la diversidad son:

- Orientadora. Una plaza y media.

- Profesora de Servicios a la Comunidad (PSC). Una plaza y media (otorgada dentro del Programa de Salud mental).

- Maestra especialista en Pedagogía terapéutica (PT). Una plaza y media

- Maestra especialista en Audición y lenguaje (AL). Media jornada.

- Maestra especialista en Educación Compensatoria. Media jornada.

- Fisioterapeuta.

- 3 Auxiliares técnicos educativos, para la ayuda de los alumnos con discapacidad física motórica.

- El profesorado del centro que incide en el proceso de enseñanza-aprendizaje de estos alumnos.

- Atención quincenal por parte del Equipo Específico de Deficiencia Motora.

- Coordinación con el Equipo Específico de Trastornos de Conducta

RECURSOS MATERIALES

Para llevar a cabo el Plan de Atención a la Diversidad, se dispone de materiales educativos y didácticos adaptados a las características específicas de los alumnos/as.

Los alumnos/as disponen de este material tanto en sus clases ordinarias como en las aulas específicas de apoyo (AL, PT).

Entre los recursos materiales de los que se dispone destacamos el uso del ordenador y la pizarra digital, como unos de los recursos más necesarios para el aprendizaje de los alumnos que tienen afectación motórica.

Así como todo el material específico para el aula de fisioterapia.

ESPACIOS DISPONIBLES.

El IES dispone de espacios insuficientes para cada uno de los profesionales que realizan los apoyos. Hay dos aulas de apoyo, una sala de fisioterapia, sala para las ATEs. Las orientadoras comparten espacio con los compañeros del Programa de PMAR

8.-FUNCIONES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS

FUNCIONES DEL MAESTRODE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

Apoyará la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, valorados como tales por el Equipo de Orientación Educativa (EOE) / Orientadora del IES , con el consiguiente informe psicopedagógico y dictamen de escolarización, en los cuales se especifique la necesidad de tal apoyo.

Sus funciones son las siguientes:

- Colaborar con el tutor/a en:

- La intervención educativa con alumnos de necesidades educativas especiales dentro y fuera del aula ordinaria.
- La elaboración conjunta de las adaptaciones curriculares individualizadas.
- La orientación con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula.
- La elaboración de material específico para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinación en la evaluación de los alumnos con necesidades especiales.
- Coordinación en la información periódica a las familias sobre el proceso educativo del alumno.

- Coordinación con los miembros del EOE/ Orientadora del IES.

- Asesoramiento al equipo de profesores en aspectos metodológicos relativos a alumnos con necesidades educativas o con problemas de aprendizaje.

FUNCIONES DEL ESPECIALISTA DE AUDICION Y LENGUAJE

Apoyará la integración del alumnado con necesidades educativas especiales en el área de la comunicación y del lenguaje, valorados como tales por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOE/)/ Orientadora del IES , con el consiguiente informe de evaluación de las necesidades educativas del lenguaje.

Las funciones del maestro de audición y lenguaje, principalmente serán:

- Atención directa a todos los alumnos que presenten alteraciones en la comunicación y/o lenguaje, especialmente las referidas a:

- Trastornos del lenguaje (afasias, disfasias, y retraso del lenguaje).
- Trastornos del habla (mutismo selectivo, disfemia, dislalias...).

- Déficit en las habilidades psicolingüísticas de alumnos, que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOE/ Orientadora del IES consideren necesaria la intervención especializada de este profesor.
- Desfase curricular en la materia de lengua.

- Colaborar con el tutor/a en:

- La orientación con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula.
- La elaboración de material específico para el proceso de enseñanza-aprendizaje de estos alumnos.
- Coordinación en la evaluación de los alumnos con alteraciones en la comunicación y/o lenguaje.
- Coordinación en la información periódica a las familias sobre el proceso educativo del alumno.
- Coordinación con los miembros del EOE/ Orientadora del IES.

FUNCIONES DEL ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Con el alumnado:

- Garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Favorecer la acogida y la inserción del alumnado perteneciente a sectores sociales desfavorecidos o a minorías étnicas o culturales.
- Lograr la asistencia regular de este alumnado.
- Conseguir habilidades sociales básicas.
- Desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias para la consecución de los objetivos educativos.
- Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos en relación con los aspectos curriculares de las diferentes áreas.
- Intervenir de forma directa con los a.n.c.e.s., fuera de su grupo de referencia, según los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metología específica, y si fuese necesario elaborar Adaptación Curriculares Individuales no significativas.

Con las familias:

Mantener entrevistas periódicas, para intercambiar información sobre el proceso educativo de sus hijos/as, proporcionando pautas de actuación a seguir cuando se considere oportuno.

Con el profesorado:

- Recabar información sobre las características de los alumnos/as.
- Coordinarse con el tutor y con los profesores de las áreas impartidas para fijar objetivos mínimos y en su caso realizar si es necesario adaptaciones curriculares no significativas.
- Facilitar información puntual y específica sobre los alumnos.
- Colaborar con los profesores en la evaluación y promoción de los a.n.c.e.s.

FUNCIONES DE LA FISIOTERAPEUTA

- Realización de los tratamientos de fisioterapia dentro del ámbito de su competencia.
- Participación, cuando se le requiera, en el equipo multiprofesional del centro para la realización de pruebas o valoraciones relacionadas con su especialidad profesional.
- Seguimiento y evaluación de la aplicación del tratamiento que realice.
- Conocimiento, evaluación e información, en su caso, de la aplicación de tratamientos de su especialidad, cuando se produzca mediante la utilización de recursos ajenos.
- Conocimiento de los recursos propios de su especialidad en el ámbito provincial. Participación en juntas y sesiones de trabajo que se establezcan en los centros.
- Colaboración en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información, a las familias de los afectados e instituciones.
- Asesoramiento a los profesionales que lo precisen sobre movilizaciones y tratamientos en los que tengan incidencias las técnicas fisioterápicas.
- Asistencia a las sesiones que se establezcan en los centros para la revisión, seguimiento y evaluación de tratamientos.
- En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente, incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

En los centros educativos de la Consejería de Educación realizarán las siguientes funciones:

- Apoyo a la integración educativa y especial, que tiene encomendadas, aplicando conocimientos y capacidades propias de su titulación, posibilitando el desarrollo integral del alumnado, favoreciendo la adquisición máxima del currículum y/o sus adaptaciones en lo concerniente a la Psicomotricidad, Educación Física, Conocimiento Corporal, Construcción de la propia Identidad, conocimiento y participación en el medio físico y social.
- Participa en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y en el Plan General Anual del Centro, aportando sus conocimientos a las distintas áreas del currículum.
- Participa en los órganos de participación y control en la gestión del centro.
- Participa con el profesional que ejerce la tutoría, el de Psicopedagogía y Educación Física en la identificación y valoración de las Necesidades Educativas Especiales del alumnado relacionadas con el Área del Desarrollo Motor.
- Asesoramiento y coordinación con el resto de profesionales que trabajan con el alumnado en todos aquellos aspectos relacionados con su especialidad.
- Colabora en la propuesta y/o realización de las ayudas técnicas necesarias para el acceso del alumnado al currículum.
- Participa en la toma de decisiones sobre adaptaciones curriculares, asesorando sobre los programas de desarrollo físico más acorde con las características específicas de cada alumno, diseñando estrategias y métodos de aprendizaje.
- Conjuntamente con el profesional que ejerce la tutoría y el de Educación Física, en su caso, establecerá criterios de observación y evaluación del proceso de desarrollo motórico del alumnado, proponiendo los criterios metodológicos más convenientes para la consecución de los objetivos señalados en la propuesta curricular individualizada del alumnado que así lo requiera.
- Elabora y lleva a cabo el programa de educación y/o habilitación física específica e individual que necesite el alumnado, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus posibilidades motóricas de acuerdo a los objetivos establecidos en el currículum.
- Colabora con el responsable de la tutoría en el asesoramiento, información y orientación a la familia para que las actividades del hogar favorezcan el desarrollo motor del alumno.

FUNCIONES DE LAS A.T.E.S.

- Presta servicios complementarios para la asistencia y formación de los escolares con minusvalía, atendiendo a éstos en la ruta escolar, en su limpieza y aseo, en el

comedor, durante la noche y demás necesidades análogas.

- Colaborar con el profesorado en la vigilancia de los recreos, en los cambios de aulas y en los servicios complementarios de los escolares.
- En función de la planificación del Centro, podrán participar en las reuniones referidas específicamente a sus funciones, y propiciarán la relación centro-familia.

FUNCIONES DE LOS TUTORES

Entre las funciones del tutor, en referencia a la atención a la diversidad, destacamos las siguientes:

- Facilitar la integración de los alumnos.
- Llevar a cabo el Plan de Acogida de los alumnos inmigrantes.
- Fomentar la participación de las actividades del centro.
- Establecer cauces de comunicación con las familias, e informarles del proceso de enseñanza- aprendizaje del alumno.
- Decisiones sobre la promoción.
- Elaboración y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Individuales.
- Coordinación con los profesores que intervienen con los alumnos de necesidades específicas de apoyo educativo y orientación a las familias.
- Detección y seguimiento de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Realizar un informe previo del alumnado con necesidades educativas especiales y mantener entrevistas con el orientador/a del centro para facilitar la evaluación psicopedagógica.
- Valorar a los alumnos de compensación educativa para determinar su nivel de competencia curricular.

FUNCIONES DE LAS ORIENTADORAS

- Valoración psicopedagógica de los alumnos con necesidades específicas de Apoyo Educativo.
- Determinación de las necesidades educativas de los alumnos y sobre las modalidades de apoyo y temporalización del mismo.

- Asesoramiento en la elaboración de las adaptaciones curriculares.
- Asesoramiento al profesorado en la organización de la tutoría con las familias de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Coordinación con los tutores y los maestros/as de apoyo a la Integración (PT, AL, Compensatoria).
- Asesoramiento en el desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- Participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica, en aquellas decisiones de carácter metodológico y organizativo que contribuyan a una adecuada atención a la diversidad, y en su caso a la compensación de desigualdades.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de todos los cursos de E.S.O. y asesoramiento en todos los aspectos que el equipo educativo precise (promoción de ACNEAE, evaluación de alumnado con Adaptaciones Curriculares significativas, etc.).
- Colaborar con otros centros e instituciones, para dar la respuesta más ajustada posible a las necesidades de la comunidad educativa.

FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

- Elaborar, coordinar y dinamizar el Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento del orientador/a del centro.
- Garantizar que las medidas de atención educativa necesarias permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas del alumnado.
- Garantizar a los padres o tutores legales una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares que se vayan a adoptar.
- Elaborar una memoria con una conclusión final sobre la aplicación de este plan, los resultados obtenidos por los alumnos y las propuestas de mejora.